

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A despacho de la señora Juez informando que la llamada en garantía EUCARIS HENAO PAREJA, fue notificada por el centro de servicios y se cumplió el termino de emplazamiento de los herederos indeterminados del señor HUMBERTO HENAO RODRIGUEZ sin la comparecencia de terceros al proceso.

Dentro del término la señora EUCARIS HENAO PAREJA aportó contestación a la demanda y al llamamiento en garantía.

Manizales, Caldas, 28 de noviembre del 2023

DANIELA PEREZ SILVA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO:	INTERLOCUTORIO
PROCESO:	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE:	BERTHA ORFANDY MARTINEZ DE GRAJALES y otros
DEMANDADO:	NICOLAS GUSTAVO RIVERA LOPEZ y otros
RADICADO:	17001-31-03-005-2023-00125-00

Vista la constancia secretarial que antecede se entiende notificada personalmente a la señora EUCARIS HENAO PAREJA, como heredera determinada del señor HUMBERTO HENAO RODRIGUEZ y por ser aportada en termino se agrega al expediente la contestación a la demanda y al llamamiento en garantía que será tenida en cuenta en el momento procesal oportuno.

A su vez, se le reconoce personería jurídica a la abogada VIVIANA MARCELA RAMIREZ PIÑEROS identificada con la cédula de ciudadanía No. 1110456536 y la

tarjeta de abogada No. 225222, para que represente los intereses de la señora EUCARIS HENAO PAREJA.

De otro lado, teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término con el que contaban los herederos indeterminados del señor HUMBERTO HENAO RODRIGUEZ para comparecer, conforme al artículo 108 del Estatuto Procesal, se designa como curador ad litem al Dr. CARLOS ARTURO ESCOBAR para que ejerza la representación de aquellos en este asunto.

Para ese efecto se le concede al profesional en derecho el término de 5 días para que acepte la designación, indicándole que es de forzosa aceptación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO'.

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**